



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------|--|
| Proceso | Petición de herencia |
| Demandante | Martha Ligia López Zabala y otros |
| Demandado | Diógenes López Estrella |
| Radicado | No. 25 307 3184 001 2020-00254-00 |
| Providencia | Auto sustanciación #483 |
| Decisión | Releva curador |

Teniendo en cuenta que el curador ad litem designado, Dr JUAN PABLO BARRERA, acreditó estar posesionado como funcionario judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, numeral 7 del CGP, se le releva del cargo y se designa como curador ad litem del demandado DIOGENES LOPEZ ESTRELLA al doctor ALEXANDER LOPEZ ACOSTA. Por secretaria adelántese la notificación pertinente.

La anterior designación se hace conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez